



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD - 21-12-2021. Convocatoria PE PPM - Resultados Comisión Evaluadora III - Resolución. (EX-2021- 35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT)

VISTO el Expediente EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones N° 13 de fecha 20 de enero de 2021, N° 172 de fecha 17 de marzo de 2021 del MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Convenio Marco y el Específico N° 1, ambos de colaboración y cooperación técnica entre la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) suscriptos en fecha 05 de enero de 2021 y 01 de febrero de 2021 respectivamente, la Nota N° NO-2021-35243049-APN-ANPIDTYI#MCT de fecha 22 de abril 2021 de Presidencia de la AGENCIA I+D+i; la Resolución N° 80 de fecha 18 de mayo de 2021 del DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i; y

Considerando:

Que por Resolución N° RESOL-2021-80-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI citada en el VISTO se aprobaron las bases de la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos” (PE PPM).

Que el mentado llamado se encontrara destinado a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y productivas en las instituciones adheridas a la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP), contemplando su vinculación estratégica con otros actores del sistema sanitario y/o científicotecnológico, para promover la producción de medicamentos y otras tecnologías orientados a cubrir necesidades sanitarias estratégicas de Argentina.

Que a tales fines la convocatoria dispone tres líneas de acción, LINEA 1.- Producción de vacunas para enfermedades de control estratégico; LINEA 2.- Investigación, desarrollo y producción de sueros antivenenos, antitoxinas y antivirales y medicamentos para enfermedades poco frecuentes y desatendidas, comprendida en dos segmentos: 2-A.- Producción, de sueros antivenenos y antitoxinas para combatir los envenenamientos provocados por animales ponzoñosos, así como sueros antivirales para tratar infecciones

por agentes virales y 2- B.- Investigación y Desarrollo de medicamentos que permitan tratar enfermedades poco frecuentes y enfermedades desatendidas, como Dengue, Zika, Chikungunya, Leishmaniasis, Chagas y los envenenamientos provocados por animales ponzoñosos, entre otras; y finalmente LINEA 3.- Modernización Tecnológica para escalado y adecuación a la normativa de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) en la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos.

Que en tal sentido, las bases del llamado público establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la convocatoria se ha encontrado operativa desde el día 04 de junio de 2021 hasta el día 01 de septiembre de 2021 a las 18:00 hs.

Que han avanzado a la etapa de Evaluación Técnica las propuestas que han resultado admitidas, conforme las Disposiciones N° 7 del 17 de septiembre de 2021, N° 8 del 1 de octubre de 2021 y N° 9 del 15 de octubre emitidas por la DIRECCION NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC), relacionadas respectivamente con las líneas de acción 1 y 2 -A, 2 -B y 3 de la convocatoria bajo consideración.

Que por las Resoluciones N° 15. del 20 de septiembre de 2021, N° 166 del 06 de octubre de 2021 y N° 176 del 12 de noviembre de 2021 del DIRECTORIO de la AGENCIA I+D+i, se designaron Expertos Evaluadores para la convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos.

Que en ese orden se ha articulado una tercera Comisión Evaluadora, la cual ha procedido a analizar un último grupo de proyectos y sus presentaciones, elaborando las correspondientes Evaluaciones Económicas - Comerciales y Técnicas individuales para cada propuesta.

Que se produjeron los correspondientes Dictámenes Individuales de Comisión, con la recomendación técnica y puntaje para cada proyecto analizado.

Que en esta instancia corresponde aprobar y adjudicar financiamiento, conforme los resultados obtenidos.

Que ha tomado intervención en la esfera de su competencia, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) en reunión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157/2020, en atención a la emergencia sanitaria establecida por los Decretos N° 260 del 12 de marzo del 2020 y el N° 167 del 11 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese y en consecuencia adjudíquese Aportes No Reintegrables a los proyectos presentados a la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos”, conforme lo especificado en el Anexo N° IF-2021-122362828-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo, por los montos y en las condiciones que allí se indican.

ARTICULO 2°.- Téngase por no aprobados y en consecuencia no financiados los proyectos presentados a la convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos”, consignados en el Anexo N° IF-2021-122362924-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Deléguese en la Titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL la firma de los instrumentos contractuales necesarios para efectivizar los beneficios adjudicados en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Déjese constancia que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) y a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL (DGFEYL), publíquese en el sitio web oficial de este organismo; notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.